

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 386/ 2010

OBRA NUEVA

Superficie terreno 112,805 M2.

VENCE: 09 DE NOVIEMBRE DE 2013 FECHA PERMISO: 09 DE NOVIEMBRE DE 2010 (si no diera comienzo a las obras) Concédese permiso para edificar edificio destinado a : **VIVIENDA** presupuesto \$3.968.841.de 02 pisos y clase E-4 Nº 2466 ubicado en RENÉ SORIANO (ZONA C-3) Sector población PROPIETARIO DIONILA AVILA MARAGAÑO R.U.T Nº 5.482.515-6 domiciliado en OSORNO calle RENÉ SORIANO Nº 2466 domicilio MACKENNA Nº 1566 ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES RUT Nº 12.054.704-6 Nº patente profesional 3-1357 domicilio CALCULISTA RUT Nº..... Nº patente profesional domicilio ISLA MOCHA Nº 2523 CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA RUT Nº 10.658.284-K Nº patente profesional 9-11721 RUT Nº SUPERVISOR

Derechos municipales \$59.533.-

ROL de propiedad N° 221-35

Superficie por edificar:

| Subterráneo 2º | | | | |
|----------------|---------|-----------------|--------------|--|
| Subterráneo 1º | | | | |
| 1º piso | 38,50 N | √l ² | (1ERA.ETAPA) | |
| 2º piso | 17,89 N | ν̃I² | (2DA. ETAPA) | |
| 3º piso | | | | |
| 4º piso | | | | |
| 5º piso | | | | |
| 6º piso | | | | |
| Sgtes. | | | | |
| TOTAL | 56,39 | M ² | | |

Notas ai reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

TRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda en 2 etapas ubicada en René Soriano N°2466, cuya superficie es:

(1era. Etapa) 1er. Piso : 38,50 M² (2da. Etapa) 2do. Piso : 17,89 M² TOTAL 56,39 M²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según CONVENIO Nº 54 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev

The Same of the State